



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

DECRETO 9/2017, de 8 de febrero, disponiendo la aceptación de la cesión de uso del edificio (y de la parcela en que se encuentra) denominado antigua "Casa del Médico" en Campo de Caso, cedido por el Ayuntamiento de Caso, con destino a reubicación de Consultorio Médico (CA 15/16).

El Pleno del Ayuntamiento de Caso en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016 acordó la cesión de uso al Principado de Asturias del edificio (y de la parcela en que se encuentra) denominado antigua "Casa del Médico" en Campo de Caso, siendo el destino de la cesión la reubicación del Consultorio Médico de la localidad, previa realización de las obras precisas a tal fin que son expresamente autorizadas.

En el citado Acuerdo no se concreta plazo específico de la cesión, si bien se señala que "En todo caso, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Caso si el fin para el que se otorga la cesión no se cumpliera o desde el momento en que aquél dejase de estar destinado al citado fin".

La conformidad de la Consejería de Sanidad ha de entenderse otorgada por el propio escrito del Consejero de Sanidad dirigido al Ayuntamiento de Caso en fecha 19 de octubre de 2016, en la que expresamente se solicita la cesión tanto de la parcela como de la edificación de la antigua "Casa del Médico".

El artículo 26 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado de Asturias, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de febrero de 2017,

DISPONGO

Primero.—Aceptar la cesión de uso del edificio (y de la parcela en que se encuentra) denominado antigua "Casa del Médico" en Campo de Caso, cedido por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caso en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016 con destino a reubicación de Consultorio Médico en los términos previstos en el citado Acuerdo. El inmueble cedido se describe como sigue:

"Urbana. Solar de trescientos metros cuadrados, en Campo de Caso, concejo de Caso que linda: izquierda entrando, camino a las Escuelas; frente, carretera a Infiesto; derecha y fondo, propiedad municipal. Dentro de su perímetro está enclavada una casa llamada casa del médico de Campo de Caso con una extensión de ciento veinte metros cuadrados, que consta de planta baja y piso. A la misma va adosada por su parte derecha entrando, otro edificio de planta baja destinado a cochera de veinticuatro metros cuadrados."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana al Tomo 1293, Libro 127, Folio 72, Finca nº 11635.

Libre de Cargas.

Se valora el derecho de uso anual del inmueble en la cantidad de tres mil novecientos ochenta euros con treinta y dos céntimos (3.980,32 €).

Segundo.—La aceptación se formalizará en documento administrativo. La Consejería de Hacienda y Sector Público llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Oviedo, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-01593.